Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Oficio: OIC/SFP/AR-072/2023

Expediente: OIC/SFP/RESP-004/2023

Asunto: Solicitud de información.

Chihuahua, Chih., a 08 de marzo de 2023.

MAESTRO HÉCTOR JOSÉ VILLANUEVA ESCAMILLA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. PRESENTE. –



En atención al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa radicado con número de expediente OIC/SFP/RESP-004/2023, y en aras de que esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública cuente con mayores elementos para la emisión de la resolución que recaiga a dicho procedimiento, es que se solicita de la manera más atenta **SE INFORME** sí el **C.** 

en su calidad de presunto responsable en el expediente de marras, y quien se desempeñaba como

cuenta con algún registro de sanción administrativa en la Plataforma Digital Nacional y en caso de ser así se informe el motivo y antecedentes de la misma, lo anterior, para los efectos precisados en líneas anteriores.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178, fracción III de la Constitución Política del



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa" "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua" Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Oficio: OIC/SFP/AR-072/2023

Expediente: OIC/SFP/RESP-004/2023

Asunto: Solicitud de información.

Estado de Chihuahua; 4, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 49, fracción III, 52 y 53 último párrafo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 35, fracciones X y XI y 48 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua; 51, último párrafo del Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional y las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, en relación con el articulo 53 antes mencionado; 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 4, fracción II, apartado G, inciso c), 5 apartado B, inciso f) y apartado C, inciso f), 26 BIS segundo y tercer párrafo y 26 SEXIES fracción IV y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Agradeciendo la atención brindada al presente, sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÙBLICA

LIC. CYNTHIA VIRIDIANA GONZÁLEZ FIGUEROA.

MEGG





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA "2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 20329
www.chihuahua.gob.mx

ELIMINADO: 5 RENGLONES. FUNDAMENTO LEGAL: EL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN VIII Y IX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y VIGÉSIMO OCTAVO Y VIGÉSIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. EN VIRTUD DE QUE PUEDE OBSTRUIR EL PROCEDIMIENTO PARA FINCAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A SERVIDORES PÚBLICOS Y AFECTA EL DEBIDO PROCESO.